



# Ley de Inversión social

## Inversión social y reactivación económica

### 1. Ingreso Solidario

- » **Seguiremos entregando \$160 mil por hogar beneficiario hasta junio de 2022.** En diciembre de 2021 se hará un giro extraordinario de \$480 mil que corresponderá a los pagos de diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022.
- » A partir de abril de 2022 el programa **ampliará su cobertura a 1 millón de familias en condición de pobreza extrema.** Así, las transferencias monetarias del Gobierno le llegarán al 100% de los hogares en condición de pobreza extrema, y a más de la mitad de la población del país.
- » El programa **priorizará a los hogares con mujeres cabeza de hogar.**
- » En 2021 nos cuesta \$2,9 billones, y en 2022 nos cuesta \$7,2 billones, **para un total de \$10,1 billones de pesos.**
- » El impacto de esta iniciativa es **reducir pobreza extrema a niveles inferiores a los observados antes de la pandemia,** es decir, pasaremos de un nivel de pobreza extrema de 15,1% en 2020, a 6,7% en 2022. También reduciremos los niveles de pobreza moderada de 42,5% en 2020, a 34,3% en 2022.
- » En total, con Ingreso Solidario **estamos beneficiando a 4,1 millones de hogares,** equivalentes a 14,3 millones de personas.

- » El país tendrá la **estructura de atención social más grande de la historia del país,** beneficiándose 7,8 millones de hogares (29,2 millones de personas) tanto con Ingreso Solidario y los programas tradicionales ya desplegados.

### 2. Creación de nuevos empleos para jóvenes, mujeres y el resto de la población

- » Se dará un **subsidio del 25% de un salario mínimo para los jóvenes de 18 a 28 años,** que no necesariamente estén en su primer empleo, destinado a atender pago en pensiones, cajas de compensación y riesgos. Con este programa, se beneficiarán hasta 500 mil jóvenes.
- » Con este beneficio, el nivel de desempleo en jóvenes **pasaría de 23,9% en pandemia a 15,8%.**
- » También se dará un subsidio para las **mujeres mayores de 28 años con ingresos hasta 3 salarios mínimos,** equivalente al 15% de un salario mínimo y otro adicional del 10% para el resto de la población mayor de 28 años. Con este beneficio se podrá cubrir cerca del 40% de la seguridad social de los empleos. Esperamos que se beneficien cerca de 216 mil mujeres y 265 mil otros trabajadores.
- » El programa tiene un costo de \$174 mil millones para 2021, \$982 mil millones para 2022 y de \$278 mil millones en 2023.

- » Los **subsidios permitirán recuperar cerca de 1 millón empleos** y recuperar los niveles de desempleo a niveles pre-pandemia.

### 3. Apoyo a la nómina (PAEF)

- » Este programa **estará concentrado en la micro y pequeña empresa**, al solo cubrir empresas de hasta 50 empleados. También incluirá a las personas naturales que tengan a partir de dos empleados.
- » Regirá desde mayo de 2021 hasta diciembre de 2021, con la posibilidad que el Gobierno lo extienda hasta diciembre de 2022.
- » Con esta ampliación, estaremos beneficiando 60 mil micro y pequeñas empresas y **400 mil empleados**.
- » Este programa costará \$1,5 billones.

### 4. Matrícula gratuita

- » Destinaremos mayores recursos para **brindar matrícula cero a 695 mil estudiantes** de pregrado de instituciones de educación superior pública de las familias más vulnerables de los estratos 1, 2 y 3.
- » A partir de 2023, se permitirá que los **recursos de este programa se focalicen con el Sisbén**, que es una herramienta mucho más precisa de focalización que los estratos.
- » Los jóvenes también se beneficiarán de medidas de **alivio en los créditos otorgados por el ICTEX**.
- » Este programa cuesta \$700 mil millones por año.

**Con los programas mencionados anteriormente y los programas ya desplegados por el Gobierno nacional (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Devolución de IVA y Colombia Mayor), lograremos beneficiar a 29,2 millones de colombianos.**

## Austeridad y Gasto Público

1. El Gobierno nacional presentará, durante los próximos diez años, junto al proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación un Plan de Austeridad **destinado a limitar gastos de funcionamiento**.
2. El plan **limitará el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles** que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento.

**Se obtendrá un ahorro gradual promedio anual de \$1,9 billones a precios de 2022 en ese periodo de diez años (2022 - 2032)**

## Lucha contra la evasión de impuestos

- » Los mecanismos de lucha contra la evasión que se incluyeron en el proyecto, complementan muchas de las medidas que la DIAN ya está implementando, como las **cláusulas de abuso, determinación de proveedores ficticios, listado de paraísos fiscales, control a deducciones y descuentos, control a las entidades sin ánimo de lucro, intercambio de información internacional y automática, fiscalización internacional**.
- » Las **nuevas medidas incluyen:**

1. La transformación de la factura electrónica
2. También lograremos expedir el RUT a aquellos evasores que no cuentan con este registro.

- 3. En materia de acuerdo de pagos, a la DIAN se le otorgan facultades para realizar conciliaciones contencioso administrativas en procesos de materia tributaria, aduanera y cambiaria.
  - 4. También se le faculta para terminar por mutuo acuerdo los procesos y para aplicar el principio de favorabilidad en la etapa de cobro.
- » A la fecha, **estamos sobre cumpliendo la meta de recaudo** de 2021 en cerca de \$5,4 billones.

**Este esfuerzo alcanza ingresos por \$2,7 billones anuales en promedio entre el 2022 y el 2032 a precios del 2022, y corresponde a uno de los esfuerzos más grandes que se han hecho en materia de fiscalización de la DIAN. Asimismo, se está fortaleciendo un objetivo de todos los colombianos, que es lucha contra la evasión de impuestos.**

## Impuestos adicionales

- » **El descuento de ICA queda en 50%.** Con esta medida, se disminuye significativamente la tarifa efectiva de tributación de las empresas y no afectamos los ingresos de las entidades territoriales.
- » **Tarifa de renta para empresas de 35%.** En el año 2017 la tarifa de renta era de 40%, y en el 2018 era de 37%<sup>1</sup>. Para el año 2019 esta tarifa fue de 33%. La tarifa será de 35%, pero continúan los beneficios de la Ley de Crecimiento<sup>2</sup>, como aquellos de contratación de jóvenes, Economía Naranja, renta exenta de 0% para el sector agroindustrial y las inversiones en hoteles y parques<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> La sobretasa de renta en 2017 y 2018 aplicaba para empresas con utilidades de más de \$800 millones anuales.

<sup>2</sup> Con la Ley de Crecimiento de 2019, se permite como descuento en el impuesto de renta el IVA pagado por bienes de capital y el 50% del monto pagado por concepto del ICA. Antes de 2018, para estos dos ítems únicamente se permitía la deducción, lo que generaba mayor carga tributaria para las empresas.

<sup>3</sup> Desde 2019 existe el Régimen SIMPLE, que es una herramienta para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas con una menor carga tributaria y una reducción en el número de trámites.

- » **Sobretasa al sector financiero.** 3 puntos porcentuales hasta 2025.
- » **La normalización tributaria es la principal herramienta para regularizar los capitales de los colombianos en el exterior.** Cada vez tendremos más jurisdicciones para intercambiar información en todo el mundo. Tenemos más de 110 jurisdicciones cooperando con la DIAN. En el año 2021 se realizaría un anticipo del pago del 50%, que se terminaría de pagar en el año 2022.

**Hay un acuerdo nacional en el que las clases medias no se deben gravar con impuestos adicionales, pues estas son el motor del consumo y, por consiguiente, de la reactivación. En este sentido, el Proyecto de Ley de Inversión Social no toca el impuesto a la renta ni modifica la estructura del IVA.**

## Instrumentos de reactivación

- 1. Hasta tres días sin IVA.** En adelante, cada año contaremos con hasta 3 días sin IVA para darle continuidad a esta medida de reactivación para compras electrónicas. A partir de 2021 se incluyen nuevos bienes dentro del conjunto que está cubierto por la exención y se amplían los medios de pago con efectivo soportado en factura electrónica, de tal forma que más colombianos puedan acceder al beneficio.
- 2. Beneficios para las Entidades Territoriales**
  - » Se apoyará a los Sistemas de Transporte Masivo y a los Sistemas Estratégicos de Transporte
  - » Se amplía el tiempo de presentación del proyecto de ley que pretende limitar el número de estampillas, para ayudar con la financiación de los territorios
  - » Se autoriza a Findeter a hacer créditos directos con los entes territoriales
  - » Se amplían los territorios en los que se puede aplicar el mecanismo Obras x Impuestos

- » Se amplía el límite para el uso de recursos del Sistema General de Regalías para ayudar al financiamiento de los entes territoriales y sus proyectos de inversión.
- » Se permite la reducción de sanciones e intereses para contribuyentes que se atrasaron en sus obligaciones como consecuencia de la pandemia
- » Se reducirá temporalmente el pago de multas e intereses generados por infracciones de tránsito
- » Créditos de tesorería podrán ser atendidos con recursos provenientes de créditos de largo plazo
- » Flexibilización de requisitos para acceder a operaciones de crédito público interno y externo
- » Uso temporal de excedentes de liquidez de destinación específica, (salvo para los de destinación constitucional).

**3. Se apoyará a las empresas afectadas por el paro y los bloqueos** con un subsidio de 20% de un salario mínimo por cada empleado contratado, estimamos que se apoyarán 70 mil empresas y hasta un millón de empleos.

**Obtendremos ingresos brutos por 15,2 billones de pesos, que garantizarán soluciones en torno a lo social, lo económico y lo fiscal, que beneficiarán a cerca de 29,2 millones de colombianos (7,8 millones de hogares) y que lograrán reactivar la economía, la sostenibilidad fiscal y mayor inversión en nuestro país.**

## Sostenibilidad fiscal

1. Mayor capacidad técnica e independencia del Comité de Regla Fiscal con la creación del Comité Autónomo de la Regla Fiscal.
2. Se está definiendo un anclaje de la deuda neta pública que permita converger a niveles prudenciales. Esta ancla será del 55% del PIB.
3. Se incluyen ajustes automáticos del balance primario y de las metas fiscales cuando la deuda se acerca al límite estipulado. Lo anterior, con el fin de llegar al nivel de deuda objetivo.
4. Se fomenta la equidad de género en la conformación del Comité Autónomo de Regla Fiscal

**Estamos fortaleciendo la sostenibilidad fiscal, para salvar las finanzas públicas.**

**#Inversiónsocial**